

INFORME DE COMISARIO

En calidad de Comisario de la EMPRESA WASCORP S.A., y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 321 de la Ley de Compañías, La Resolución 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, cúpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha. Nuestra revisión incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Sobre los cuales procedo a rendir el siguiente informe:

Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.

He revisado los libros de actas de la Junta General y el Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías Vigente. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de WASCOR SA al 31 de diciembre del 2012 se encuentra en un estado saludable para la empresa.

Quito, marzo 19 de 2013

Atentamente,



Natalia Cabrera Rojas

COMISARIO